**ANEXO 1**
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA - ADQUISICÓN DE ADQUISICON DE INMUEBLE No. CD772-2025**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DEL PREDIO BABILONIA IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 276-1359, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS PRIORIZADO COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS (POMCA) Y EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y REGIONALES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RECURSO HÍDRICO.

**OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.**

EL VENDEDOR adquiere las siguientes obligaciones con la Corporación:

a. Presentar el Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con una fecha de expedición no superior a dos meses.
b. Presentar Paz y Salvo por concepto de pago de Impuesto Predial.
c. El predio a entregar debe estar libre de cualquier gravamen para su negociación.
d. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la escrituración, registro y entrega del bien inmueble a favor de la Alcaldía de San José de Cúcuta y Corponor.
e. Efectuar la entrega del bien inmueble con las características y especificaciones determinadas dentro del término estipulado.
f. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

**FORMA DE PAGO:** Corponor cancelará al vendedor del predio hasta la suma producto del proceso de negociación el cual no superara la suma de MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.812.750.000) M/cte o aquella del mismo, una vez se haya legalizado y registrado la escritura pública de compraventa del predio en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Salazar a nombre de CORPONOR y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, previa presentación de la certificación debidamente diligenciada y con el visto bueno del subdirector de Planeación y Fronteras.

**CLAUSULA - MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, CORPONOR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas excedan del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**ANEXO 1**
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO**

**CLAUSULA - PECUNIARIA:** En el evento de que por causas imputables al CONTRATISTA, la Corporación declare la caducidad administrativa o el incumplimiento, hará efectiva una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria.

**CLAUSULA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** CORPONOR podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante Resolución Motivada y por la ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993

**CLAUSULA - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en el presente contrato.

**CLAUSULA - CESION: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Director General de CORPONOR.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara al firmar este contrato bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Estatuto de Contratación y demás normas concordantes con la materia. El juramento se entenderá prestado con la firma del contrato.

**INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación y d) La amigable composición.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución de la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte de CORPONOR de la garantía exigida y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

**PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN:** En caso de presentarse alguna diferencia entre la información ingresada en el contrato digital de la plataforma SECOP II y los anexos 1 y 2, prevalecerá la información descrita en el contrato electrónico.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral del presente contrato los Estudios Previos, CDP y demás documentos anexos al contrato electrónico en la plataforma SECOP II.